

- A. **Finalizar y formalizar el procedimiento de cuentas incobrables:** Agilizar la revisión final y la documentación oficial del protocolo para la identificación y justificación legal de las cuentas consideradas incobrables o cuyo cobro no es rentable (incosteable), tomando en consideración las definiciones y disposiciones fiscales mencionadas en el presente estudio.
- B. **Ajustar los criterios de depuración a la normatividad vigente:** Modificar los parámetros de baja de cuentas para que se alineen estrictamente al marco legal actual, garantizando la observancia del Código Fiscal de la Federación y el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, particularmente en lo relativo a la caducidad o **prescripción** de los créditos fiscales y las condiciones requeridas para su cancelación.
- C. **Obtener la aprobación Institucional requerida:** Gestionar la validación y el aval formal del Consejo Directivo. Esto es crucial para conferir al procedimiento la legitimidad jurídica necesaria para su aplicación inmediata y sostenida en el tiempo.